



ÓRGANOS PARTICIPADOS

La relación de órganos participados del Ayuntamiento de Puçol es la siguiente:

MANCOMUNIDAD DE L'HORTA NORD

Es la corporación legalmente constituida por la unión de varios municipios de la misma comarca de l'Horta Nord, por tiempo indefinido, ya que tiene finalidades de carácter permanente, con plena personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

1.- Se constituye al objeto de la prestación de los siguientes servicios:

- a) En materia de protección del medio ambiente urbano:
 - Recogida y gestión de de residuos sólidos urbanos.
 - Limpieza viaria.
- b) En materia de protección de la salubridad pública:
 - Servicio de recogida de animales abandonados.
- c) En materia de servicios sociales:
 - Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- d) En materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad:
 - Pavimentación de vías públicas y acceso a los núcleos de población.
- e) En materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad:
 - Servicio de retirada de vehículos de la vía pública, inmovilización, depósito y custodia.
 - Gestión de sanciones en materia de tráfico y estacionamiento de vehículos.



- f) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- g) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- h) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- i) Servicio de información y asesoramiento a usuarios y consumidores, a través de las oficinas municipales de información al consumidor.

2.- La realización de aquellas gestiones administrativas necesarias para que la Mancomunidad preste los servicios a que se refiere el apartado primero, como puede ser:

- Estadística y archivo, equipamientos, suministros, equipamientos informáticos, recursos humanos y formación.
- Gestión, liquidación y recaudación, en voluntaria y/o ejecutiva, e inspección de todo tipo de ingresos de derecho público o privado, incluyendo la gestión de sanciones en materia de tráfico u otras materias.

3.- Los municipios asociados podrán adherirse a la totalidad de los fines previstos para la Mancomunidad o solo a una parte, que sean independientes entre ellos.

La Mancomunidad podrá prestar servicios o ejecutar obras en las restantes materias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o en las demás que le permita la legislación vigente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 95 de dicha norma legal, así como la normativa estatal aplicable.



4.- La Mancomunidad podrá asumir la prestación de servicios mediante delegación o la adopción de la fórmula de gestión compartida, a instancia de la Diputación Provincial u otras Administraciones Públicas, de conformidad con la normativa de régimen local y la legislación sectorial vigentes.

5.- La prestación de servicios por la Mancomunidad supondrá su subrogación en la titularidad del servicio.

Tiene su propia sede en el municipio de La Pobla de Farnals, c/ Collidors 1 (Polígono Industrial), Código Postal 46139.

Los Municipios que integran la Mancomunidad son: Albalat dels Sorells, Albuixech, El Puig de Santa María, Emperador, La Pobla de Farnals, Massalfassar, Massamagrell, Museros, Puçol y Rafelbunyol, enclavados en la comarca de L'Horta Nord en la provincia de Valencia, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Municipios, denominada Mancomunitat L'Horta Nord, para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.

En representación del Ayuntamiento:

Titular: D^a. M.^a Dolores Sánchez Parra

Suplente: D^a. M.^a Carmen Cortell Albert



CONSORCIO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES DE L'HORTA NORD

La actividad principal de la Entidad son la gestión, la promoción y el desarrollo, sin ánimo de lucro, de:

- a) Todo tipo de actividades, servicios, centros y demás programas y planes de actuación en materia de minusvalías, tanto de carácter pedagógico y/o terapéutico, como asistencial, para conseguir la más adecuada o plena inserción social y desarrollo de las facultades de las personas afectadas por alguna deficiencia o minusvalía de tipo mental, físico o sensorial.
- b) Todo tipo de actividades, servicios, centros y demás programas y planes de actuación que estuvieran enmarcadas en el área de bienestar social; entendiéndose por ésta aquella que hace referencia a educación, trabajo, servicios sociales, sanidad, etc..

El Consorcio tiene personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional, constituyéndose como una entidad asociativa voluntaria de carácter institucional público-privado, estando integrado por las siguientes entidades:

- Los ayuntamientos de Alboraya, Albuixech, Alfara del Patriarca, Almàssera, Burjassot, Emperador, Foios, Godella, la Pobla de Farnals, Massalfassar, Massamagrell, Meliana, Moncada, Museros, Paterna, Puçol, El Puig, Rafelbuñol, Tavernes Blanques y la Mancomunitat del Carraixet, (integrada por los Ayuntamientos de Bonrepós i Mirambell y Vinalesa); todos ellos de la Comarca de L'Horta Nord.
- La Asociación de Padres de Usuarios del Centro Ocupacional Pas a Pas
- La Asociación de Profesionales Pas a Pas

En representación del Ayuntamiento:

Titular: D^a. M.^a Mar Mazo Jiménez

Suplente: D. Juan José Manzaneque Gómez



Ajuntament
de **Puçol**

CONSORCIO PROVINCIAL DE VALENCIA CONTRA INCENDIOS

Es un organismo público cuya misión es la prevención y extinción de incendios así como las tareas de salvamento en la provincia de Valencia.

En representación del Ayuntamiento:

Titular: D. Juan Miguel Bayarri Moreno.

Suplente: D. Juan José Manzaneque Gómez

ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Es una entidad local de utilidad pública y de carácter supramunicipal, creada por el Gobierno valenciano mediante Ley 2/2001 del 11 de mayo de creación y gestión de áreas metropolitanas de la Comunidad Valenciana. Su competencia básica es la prestación de los servicios de valoración y eliminación de Residuos Urbanos. Para ello actúan de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat, a través de la normativa sectorial y de conformidad con los instrumentos de planificación en ella previstos.

Su ámbito de actuación está integrado por los municipios de Alaquàs, Albal, Albalat dels Sorells, Alboraya, Albuixech, Alcàsser, Aldaia, Alfafar, Alfara del Patriarca, Almàssera, Benetússer, Beniparrell, Bonrepòs i Mirambell, Burjassot, Catarroja, Emperador, Foios, Godella, Lugar Nuevo de la Corona, Manises, Massalfassar, Massamagrell, Massanassa, Meliana, Mislata, Moncada, Museros, Paiporta, Paterna, Picanya, Picassent, la Pobla de Farnals, Puçol, El Puig de Santa María, Quart de Poblet, Rafelbuñol, Rocafort, San Antonio de Benagéber, Sedaví, Silla, Tavernes Blanques, Torrent, Valencia, Vinalesa y Xirivella.

En representación del Ayuntamiento:

Titular: D. Xavier Alcácer Sanchis

Suplente: D^a. M.^a Mar Mazo Jiménez



Ajuntament
de **Puçol**

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

La Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI) tiene como objetivo prestar con eficiencia y calidad las competencias del servicio de agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal así como el saneamiento de las aguas residuales en el ámbito del Área Metropolitana de Valencia.

En representación del ayuntamiento:

Titular: D^a. Ana M.^a Gómez-Pimpollo Orellana

Suplente: D. Juan Miguel Bayarri Moreno

RED DE MUNICIPIOS VALENCIANOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD

La Red de Municipios Valencianos hacia la Sostenibilidad cuenta en la actualidad con unos doscientos municipios adheridos, cuyos representantes están comprometidos con los acuerdos de la denominada Carta de Xàtiva cuyo objetivo es que se pueda evolucionar hacia situaciones de mayor sostenibilidad económica, ambiental y social mediante la transmisión de información y la promoción de actuaciones conjuntas

Su objetivo es el intercambio de experiencias entre los que tienen previsto o están en pleno proceso de preparación e implantación de la Agenda 21 Local, así como la obtención de ayudas para alcanzar ese objetivo

En representación del ayuntamiento:

Titular: D. Juan José Manzaneque Gómez

Suplente: D^a. Ana M.^a Gómez-Pimpollo Orellana



CONSORCIO DEL PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE OCUPACIÓN PACTEM-NORD

El Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM NORD es un organismo público creado en octubre de 2001 para la gestión del Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM-NORD, cuyo marco de actuación es la comarca de l’Horta Nord.

Este consorcio se encarga de conocer la realidad social y económica de los municipios firmantes, la situación y tendencias del mercado de trabajo, las nuevas oportunidades para la creación de empleo, las carencias y necesidades para la creación y el desarrollo de las empresas y las mejores prácticas para la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos.

Coordinar las diversas políticas y programas de formación y promoción del empleo de las entidades firmantes para mejorar la eficiencia y favorecer la sinergia de los recursos públicos y privados a ellos destinados.

Diseñar, planificar y poner en marcha todo tipo de acciones, programas y proyectos conjuntos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desocupadas, al fomento de la iniciativa empresarial y al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas de los municipios afectados.

Compartir metodologías de intervención, experiencias y recursos para la creación de empleo, así como la información disponible sobre los sectores económicos y el mercado de trabajo.

Generar nuevos empleos y consolidar los existentes mediante la mejora de la calidad del empleo y la estabilidad laboral.



Ajuntament
de **Puçol**

Está compuesto por:

Consejo Rector del Pacto Territorial para la Creación de Ocupación.
Consejo Rector del Consorcio.
Comisión Permanente del Consorcio.

En representación del ayuntamiento:

Titular: D^a. M.^a Dolores Sánchez Parra.
Suplente: D. Juan Miguel Bayarri Moreno.